

**COMUNIDAD  
DE VILLA Y TIERRA**

**“COMUNERO NTRA.  
SRA. DE REVENGA”**

C.I.F- P-0900701-D



Quintanar de la  
Sierra



Canicosa de la  
Sierra



Regumiel de la  
Sierra

**Expediente nº: 7/2021**  
**Bases del Concurso de Proyectos**  
**Procedimiento:** Concurso de Proyectos  
**Asunto: Concurso de Ideas**  
**Documento firmado por:** El Alcalde

## **MODELO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA CASA COMUNERO DE REVENGA Y AULAS DEL BOSQUE**

### **BASE PRIMERA. Objeto del Concurso**

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para:

Gestión y explotación de la Casa Comunero de Ntra. Sra. de Revenga así como el complejo a Aulas del Bosque.

Los fines que se persiguen:

- Promover y desarrollar Revenga y su entorno desde un punto de vista cultural y turístico
- Promover la creación de empleo local
- Promover el respeto por la naturaleza, así como poner en valor el entorno forestal
- Crear un entorno favorable para la educación y la práctica deportiva.

El concurso de ideas se desarrollará en una fase y será anónimo.

### **BASE SEGUNDA. Premio del Concurso**

El premio a otorgar será el siguiente:

	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL EUROS
PRIMER PREMIO	150,00 €	21	181,50 €

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo el Comunero a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

La notificación de la adjudicación del concurso se publicará en el perfil de contratante [www.quintanardelasierra.es](http://www.quintanardelasierra.es)

### **BASE TERCERA. Destinatarios del Concurso**

1. Podrán participar en el concurso:

- personas físicas mayores de 18 años.
- Empresas o profesionales interesado en el fin del proyecto
- 

Quienes reúnan las condiciones requeridas en el apartado anterior podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares.

**2.1.** La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) Las **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional.

b) Las **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado.

### **BASE CUARTA Solicitudes de Participación (Sobre «A» y «B»)**

#### **4.1 Condiciones previas**

Las solicitudes de participación deberán ajustarse a las bases y documentación que rigen el concurso de ideas, y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad de sus bases o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad o persona podrá presentar más de una solicitud, y suscribir propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Se exigirá el anonimato.

#### **4.2. Presentación de solicitudes de participación.**

Para el concurso, no se exige la presentación de solicitudes de participación ni de ofertas utilizando medios electrónicos debido a falta de medios de la Administración.

Las solicitudes de participación presentarán en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra con domicilio en Plaza Mayor s/n 09670, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En

todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

#### **4.3. Plazo de presentación**

Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de **15 días hábiles** contados desde la publicación del anuncio en el BOP de Burgos y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra así como en la página web; [www.quintanardelasierra.es](http://www.quintanardelasierra.es)

#### **4.4. Documentación a incluir**

Las solicitudes de participación constarán de un sobre cerrado (**SOBRE A**) haciendo constar en el exterior de modo visible el procedimiento al que concurre y conteniendo en su interior la siguiente documentación:

**a) Solicitud de participación**, con cumplimentación del modelo que se transcribe a continuación. Acompañada, conforme al artículo 140.1 a) y b) de la LCSP, de la declaración responsable que se indica a seguidamente:

#### **«SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, enterado del concurso de ideas Casa de Revenga y Aulas del Bosque y hago constar que conozco las bases del concurso y las acepto íntegramente, y que

#### **SOLICITA**

Su inclusión entre los participantes del concurso de ideas, a cuyo fin acompaño los documentos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

**SOBRE «B»**  
**Propuesta de Proyecto**

**a) Contendrá la documentación que defina la propuesta a nivel de anteproyecto.**

*Consistirá en el desarrollo detallado de la idea inicial, incluyendo la explicación, desarrollo de su propuesta.*

*El proyecto presentado deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Formato: extensión máxima de 10 folios (DIN A4), mecanografiados por una sola cara, tipografía Arial, tamaño 12, interlineado*
  
- *Contenido mínimo del Proyecto a presentar:*
  - *Título del proyecto*
  - *Objetivos que se pretenden conseguir con su ejecución.*
  - *Propuesta para la Casa del Comunero de Revenga y propuesta para las Aulas del Bosque*
  - *Actividades a desarrollar en su caso.*
- *El proyecto puede acompañarse de Anexos con imágenes, dibujos, vídeos, maquetas en tres dimensiones,.... que ayuden a la mejor interpretación del diseño propuesto.*

**BASE QUINTA. Anonimato**

Los proyectos deberán ser presentados de forma anónima. A estos efectos se entenderá por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no sólo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del mismo.

Para asegurar el anonimato, los concursantes seleccionados presentarán la documentación en sobres independientes cerrados y rotulados exteriormente con un lema libremente elegido por el participante que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, pudiendo consistir en una palabra, frase o una combinación alfanumérica.

El material recibido será preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas.

#### **BASE SEXTA. Apertura de las Solicitudes de Participación**

El Jurado se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 19:30 horas. Calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa. (podrá variarse la apertura de sobres por causas debidamente justificadas)

*El jurado podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.*

#### **BASE SÉPTIMA. Criterios de Adjudicación**

En la valoración de los trabajos se considerarán los siguientes criterios:

- Originalidad e impacto de la propuesta en relación con el entorno hasta 30 puntos
- Facilidad de implantación hasta 10 puntos
  - *Interés para el Comunero hasta 20 puntos.*
  - *Viabilidad técnica, urbanística, económica y financiera del proyecto, hasta 20 puntos.*
- *Criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social, mantenimiento, eficiencia energética y accesibilidad universal, 20 puntos.*

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

## **BASE OCTAVA. El Jurado**

El Jurado será único y estará compuesto por:

A) Presidente del Jurado:

- Alcalde-Presidente capitulante del Comunero de Ntra. Sra. de Revenga, o Alcalde en quien delegue.

B) Vocales:

- Técnico de desarrollo local del Comunero de Revenga.
- 2 Alcaldes de los otros dos municipios que componen el Comunero
- 1 Concejal de cada uno de los municipios que compone el Comunero (uno por cada uno de los Ayuntamientos)

C) Secretario del Jurado *que actuará con voz pero sin voto*:

- Secretaria del Comunero de Ntra. Sra. de Revenga

Para la válida constitución del Jurado se necesitará la presencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los miembros.

Los miembros del jurado son personas físicas independientes de los participantes en el concurso de proyectos. En caso contrario, el miembro de jurado afectado deberá dejar de pertenecer al mismo.

### **Funciones del Jurado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 187.5 de la LCSP el jurado hará constar en un informe, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, del que se dará traslado al órgano de contratación. Para ello el Jurado

ostentará las siguientes funciones:

- Análisis de la documentación y admisión definitiva de los proyectos presentados.
- Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos.
- Análisis de los proyectos presentados de forma anónima, atendiendo únicamente a los criterios indicados en las presentes bases y en el anuncio de licitación del concurso
- Vigilancia y cumplimiento del anonimato hasta que el jurado emita su dictamen o decisión

### **Procedimiento para la decisión del jurado.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyecto y constituido el jurado, todos los miembros del jurado podrán analizar los mismos disponiendo del tiempo que consideren necesario para ello.

El jurado se procederá a aprobar la admisión o la exclusión de forma razonada, de cada uno de los proyectos.

El jurado expondrá en su informe los motivos por los que considera que los proyectos premiados son merecedores de ello, así como la clasificación de los proyectos, sus observaciones, etc. Se podrán emitir votos particulares si así lo solicita cualquier miembro del jurado.

Posteriormente al fallo del concurso de ideas, El Comunero de Revenga podrá adjudicar el contrato de gestión y ejecución del proyecto, a cuyo efecto elaborará las correspondientes bases.

### **BASE NOVENA. Aceptación de las Bases**

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.

### **BASE DÉCIMA. Propiedad Intelectual**

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

Los concursantes cederán al Comunero los derechos de explotación correspondientes al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados.

#### **BASE DECIMOPRIMERA. Exposición de los Proyectos**

Los concursantes tienen derecho a examinar los proyectos premiados durante el periodo de 15 días desde la comunicación del fallo del jurado.

En el supuesto de que se acuerde la exposición pública de los proyectos, se entenderá que este derecho queda cumplido con la apertura al público de la citada exposición. Asimismo, quedará cumplido este trámite mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.quintanardelasierra.es>*].

#### **BASE DECIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

##### **Confidencialidad**

Los participantes en el concurso (como encargados del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### **Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la celebración del concurso serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **BASE DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Quintanar de la Sierra a 19 de abril de 2021

EL ALCALDE CAPITULANTE

José Luis Vázquez González

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en el concurso de ideas para \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el concurso de ideas para \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de patrocinio, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
  - Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
  - Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
- 

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como ganador del concurso o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Plaza Mayor s/n  
09670 Quintanar de la Sierra (Burgos)  
Tfno: 947 39 50 45  
E-mail: ayuntamientoqs@gmail.com